



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo

DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
Con esta fecha se ha inscrito con el
Decreto 151/2000
nº 7905
Folio 15 de 15
Zaragoza, a 15 de marzo de 2000
Registro

Excmo
15
RS
2000

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA FUNDACIÓN ARAGONESA PARA EL SÍNDROME DE DOWN PARA MANTENIMIENTO Y AYUDA AL SOSTENIMIENTO DE LA PROPIA FUNDACIÓN.

En Zaragoza, a 16 de marzo de dos mil.

REUNIDOS

El Excmo. Sr. **D. ALBERTO LARRAZ VILETA**, Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, en representación del Servicio Aragonés de Salud, según Acuerdo de la Diputación General del día 14 de marzo de 2000, y **D. JOSÉ MIGUEL REVILLO PINILLA**, Presidente de la Fundación Aragonesa para el Síndrome de Down



Ambos comparecientes intervienen en virtud de la representación que por sus cargos ostentan y,

MANIFIESTAN

Que el presente convenio tiene por objeto regular la colaboración entre ambas partes con el fin de prestar ayuda a los afectados por el síndrome de Down.

Y en su virtud,

ACUERDAN

PRIMERO.- El Servicio Aragonés de Salud colaborará con la Fundación Aragonesa para el Síndrome de Down en el desarrollo de las siguientes actividades:

- La asistencia a personas con el síndrome de Down, su estudio, diagnóstico y tratamiento así como la investigación, divulgación y publicación sobre temas relacionados con el mismo.

FUNDACION PARA EL
SINDROME DE DOWN
Arzobispo Morcillo, 40 of D/E
Tel. y Fax 976 388855
50006 ZARAGOZA

Revillo
Pinilla
N.I.F. Q-50481622





**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo

- La promoción de servicios, centros e instituciones relacionados con el síndrome de Down.
- La integración social de las personas afectadas por el síndrome de Down.

SEGUNDO.- Como ayuda al presupuesto general ordinario de la Fundación para el año 2000, el Servicio Aragonés de Salud aportará **UN MILLON VEINTINUEVE MIL PESETAS (1.029.000,- ptas.)** con cargo al Capítulo IV de los presupuestos para el ejercicio 2000.

TERCERO.- El presente Convenio estará vigente del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2000.

CUARTO.- El pago a la Fundación Aragonesa para el Síndrome de Down de la aportación del Servicio Aragonés de Salud requerirá la presentación del documento "Ficha de Terceros" que se adjunta al presente Convenio, debidamente cumplimentada, así como la acreditación mediante certificación pertinente, de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

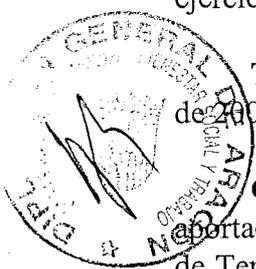
QUINTO.- El pago de la cantidad señalada en el presente Convenio como aportación del Servicio Aragonés de Salud se realizará de la siguiente forma:

- Un 50% de la aportación global se librárá una vez firmado el presente Convenio, previos los trámites y fiscalización oportunos.
- El resto, hasta cubrir la totalidad del importe subvencionado, se liquidará una vez justificada la total aportación.

En caso de justificación parcial, se abonará solamente la parte que corresponda según la justificación presentada, siempre que esta sea superior al pago anticipado. Los documentos justificativos se ajustarán a lo que establece el Anexo al presente Convenio debiendo de realizarse con anterioridad al 30 de noviembre de 2000, transcurrida esta fecha se considerarían renunciadas las cantidades no justificadas.

SEXTO.- El Servicio Aragonés de Salud designará la persona que estime conveniente para llevar la supervisión y control de las actuaciones de los fines propuestos en el presente Convenio de Colaboración

SÉPTIMO.- El incumplimiento de alguna de las cláusulas será causa resolutoria del presente Convenio



FUNDACION PARA EL
SINDROME DE DOWN
Arzobispo Morcillo, 40 of D/E
Tel. y Fax 976 388855
50006 ZARAGOZA
N.º G-5048152C

Handwritten signature





**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo

OCTAVO.- Corresponde al orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio.

NOVENO.- Para todo lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en el Decreto 186/1993, de 3 de Noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Y en prueba de consentimiento, firman el presente documento, rubricado cada una de las hojas de que consta, el EXCMO. SR. D. ALBERTO LARRAZ VILETA Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo y D. JOSÉ MIGUEL REVILLO PINILLA, Presidente de la Fundación Aragonesa para el Síndrome de Down

**EL CONSEJERO DE SANIDAD, BIENESTAR
SOCIAL Y TRABAJO**



Fdo.: D. Alberto Larraz Vileta

**EL PRESIDENTE DE LA
FUNDACIÓN ARAGONESA PARA
EL SÍNDROME DE DOWN**

Fdo D. José Miguel Revillo Pinilla



**FUNDACION PARA EL
SINDROME DE DOWN**
Arzobispo Morcillo, 40 of D/E
Tel. y Fax 976 388855
50006 ZARAGOZA

N.I.F. G-50481522





**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo

ANEXO I NORMAS GENERALES DE JUSTIFICACIÓN

La justificación que deberá presentarse en el Servicio Aragonés de Salud, incluirá la siguiente documentación, toda ella por triplicado ejemplar:

1º.- Índice numerado de los justificantes que se presentan, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden. Los justificantes deberán estar igualmente numerados y respetar el orden señalado en el índice.

2º.- Certificado de la Entidad manifestando haber destinado a los fines y conceptos señalados en la solicitud de las cantidades que se justifican.

3º.- Certificado manifestando haber sido ingresada en su contabilidad la cantidad aportada por el Servicio Aragonés de Salud.

4º.- A continuación de los anteriores certificados, deberán acompañarse los justificantes que se refieran a gastos de personal con contrato laboral. Deberá acompañarse copia legible autenticada del contrato y de las nóminas correspondientes, de los boletines de cotización de la Seguridad Social, y de la Carta de Pago de las retenciones efectuadas por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Las Nóminas deberán expresar claramente el nombre y dos apellidos del trabajador, D.N.I., el mes a que correspondan y firma del trabajador, señalándose la cuantía, tanto en bruto como en neto, y los descuentos que correspondan.

Si en un mismo boletín de cotización o Carta de Pago figurase personal del Servicio o Centro objeto del Convenio junto con otro de distinta finalidad, se detallará al dorso el importe que corresponda al trabajador/es del Servicio o Centro subvencionado, con indicación de la cuota empresarial y la cuota obrera.

5º.- Cuando exista contrato de arrendamiento de servicios, deberá acompañarse copia legible autenticada del contrato de arrendamiento, del alta de licencia fiscal, y de los recibos de las cantidades devengadas, justificándose a continuación el ingreso de la Delegación de Hacienda de las cantidades retenidas por I.R.P.F., mediante fotocopia compulsada de la Carta de Pago. Si no se practicase dicha retención, deberá acreditarse el motivo.

6º.- Posteriormente se incluirán los justificantes que correspondan a profesionales, que deberán consistir en factura original. Dicha factura deberá estar firmada y sellada, y en ella figurará la fecha, nombre y apellidos, D.N.I. del profesional y el concepto al que se refiere al actuación por la que se gira la factura, así como la liquidación por el I.V.A. cuando corresponda.



FUNDACION PARA EL
 SINDROME DE DOWN
 Atzobispo Morcillo, 40 of D/E
 Tel. y Fax 976 388855
 50006 ZARAGOZA

N.I.F. G-50481527







**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo

En estos supuestos se aportará fotocopia de la Carta de Pago de la retención obligatoria por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con indicación del desglose de la forma señalada para los gastos de personal.

7º.- Si se trata de gastos por desplazamientos deberán justificarse mediante escrito en el que, mensualmente, se especifiquen la fecha, lugar de destino y kilómetros de cada uno de los desplazamientos realizados. La liquidación que corresponda por kilómetro será como máximo la correspondiente a los importes que la Comunidad Autónoma de Aragón tenga establecidos para su personal conforme a su propia normativa.

Al expresado escrito deberá acompañarse en todo caso, los justificantes o facturas necesarias (hoteles, restaurantes, etc.).

8º.- Finalmente, los justificantes correspondientes a adquisición de bienes y servicios, cuyas facturas deberán ser originales, y deberán incluir el nombre, razón social y Número de Identificación Fiscal, y si fuese de personas físicas, el nombre comercial, nombre y apellidos del titular y su D.N.I.. En todo caso, y cuando así corresponda, figurará la liquidación por el I.V.A.

En ambos casos las facturas deberán ir debidamente firmadas y selladas.

Todos los documentos referidos deberán corresponder al período de vigencia del convenio.



**FUNDACION PARA EL
SINDROME DE DOWN**
Arzobispo Morcillo, 40 of D/E
Tel. y Fax 976 388855
50006 ZARAGOZA

N.I.F. G-50481522



CG 14032000/16

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 14 de marzo de 2000, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio, que figura como Anexo, a suscribir con la Fundación Aragonesa para el Síndrome de Down para mantenimiento y ayuda al sostenimiento de la propia Asociación. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio que supone una aportación económica de UN MILLON VEINTINUEVE MIL PESETAS (1.029.000 ptas.) que se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 16.10.489.03 del Programa 412.1, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2000. Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo para la firma del Convenio de colaboración en nombre y representación de la Diputación General de Aragón. Cuarto.- El presente Convenio, una vez suscrito, se inscribirá en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a quince de marzo de dos mil.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

